



Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N° 65 /2022
RATIFICA MULTA

Buin, a 7 de marzo de 2021

VISTOS:

- 1° Que, por medio del Decreto Alcaldicio N° 161, de 21 de junio de 2018, la Ilustre Municipalidad de Buin aprobó las bases administrativas y técnicas, más anexos de la licitación pública denominada ““Reposición Cuartel 2da. Compañía de Bomberos de la Comuna Buin””, identificada en el Sistema de Información de Mercado Público bajo el ID N° [REDACTED]
- 2° Que, por medio del Decreto Alcaldicio N° 281, de 29 de noviembre de 2019, la Entidad Licitante adjudicó la licitación pública establecida precedentemente, al oferente [REDACTED]
- 3° Que, por medio del Decreto TC N° 303, de 27 de diciembre de 2019, la Municipalidad aprobó el contrato suscrito con el adjudicatario, ya individualizado.
- 4° Que, mediante el Decreto TC N°288, de fecha 9 de diciembre de 2019 se designó como Inspector Técnico de Obras, en adelante ITS, al funcionario señor [REDACTED], con desempeño en la Dirección de Obras.
- 5° Que, mediante el Resolución N° 39/2022 del 9 de febrero de 2022, se resuelve aplica multa.
- 6° Que, mediante el Memo DOM N° 107/2022 de fecha 16 de febrero de 2022, se solicita enviar por carta certificada la Resolución N° 39/2022 del 9 de febrero de 2022.
- 7° Que, mediante guía de Admisión SISVE: 749327598 de fecha 23 de febrero de 2022, se recibe en Correos de Chile

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el punto 9.5, “Multas” párrafo segundo, En caso de incumplimiento de una orden impartida por la I.T.O., se aplicará una multa diaria equivalente, al 0.03% del valor total del contrato por día de incumplimiento.
- 2° Que, con fecha 26.07.2021 se deja constancia en Libro de Obra N° 4, folio 36 de que se solicita Programación de Obra por Carta Gantt.
- 3° Que, con fecha 11.08.2021 se deja constancia en Libro de Obra N° 4, folio 44 que se debe enviar programación dejando fuera acceso y estacionamiento.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

Ilustre Municipalidad
de Buin

4° Que, con fecha 18.08.2021 se deja constancia en Libro de Obra N° 4, folio 47 se reitera que se debe enviar programación a más tardar el 19.08.2021, antes del mediodía, ya que fue solicitado mediante folio 36 el 26.07.2021 y vuelto a solicitar el 11.08.2021 en Libro de Obra N° 4, folio 44.

5° Que, en consecuencia, no existen antecedentes que permitan hacer variar lo constatado por la Inspección Técnica de Obras.

6° Las atribuciones que me confiere la ley.

RESUELVO:

1° RATIFIQUESE multa equivalente a 0.03 % por incumplimiento de una orden impartida por la I.T.O. Dado que no se entregó Programación el 19 de agosto de 2021 y que el día 23 de agosto de 2022, se procedió a cursar multa, el monto de contrato es \$ 993.840.340, la multa a aplicar es de \$ 596.304.

2° NOTIFIQUESE la presente resolución al adjudicatario, ya individualizado, personalmente o vía carta certificada, por parte del Director de Obras o del funcionario que este designe.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



GIG/RDT
Distribución

- Constructora Nogal
- Archivo DOM.
- Secpla